

**RESOLUCIÓN No. 221 DEL 14 DE ABRIL DEL 2025**

*«Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y designa los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la convocatoria “BECA EMPRENDE EN LA RURALIDAD, MÁS CULTURA LOCAL SUMAPAZ” del componente B del Programa Más Cultura Local, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones»*

**EL SUBSECRETARIO DE GOBERNANZA (E)  
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto Distrital 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 02 de julio de 2024, Resolución No. 216 del 11 de abril del 2025 de la SCR.D.

**CONSIDERANDO**

Que, mediante la Resolución No. 31 del 22 de enero de 2025 *“Por la cual se ordena la apertura de las convocatorias del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz en el marco del componente B del Programa Más Cultura Local 2024”*, se dispuso que los requisitos y condiciones de participación de las convocatorias ofertadas se encuentran establecidos en el documento denominado **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS - PDE 2025”** y en los documentos que contienen los requisitos específicos de cada convocatoria.

Que, una de las convocatorias ofertadas es la **“BECA EMPRENDE EN LA RURALIDAD, MÁS CULTURA LOCAL SUMAPAZ”**, cuyo objeto se encuentra descrito en las Condiciones Específicas de Participación, en los siguientes términos:

*“Impulsar la creación y el fortalecimiento de emprendimientos culturales y creativos en la localidad de Sumapaz, mediante propuestas locales orientadas a la activación de alguno de los eslabones cadena de valor. Estas propuestas deberán promover la transformación social y económica de la localidad, generando un impacto sostenible, estimulando la innovación y favoreciendo la colaboración entre los agentes culturales. Asimismo, se busca integrar nuevas prácticas que contribuyan al desarrollo y diversificación de la economía creativa de Sumapaz.”*

Que, para la evaluación de las propuestas participantes y la selección de los ganadores del PDE, es necesario contar con un grupo de personas externas a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCR.D y a las entidades adscritas, quienes son seleccionados



**RESOLUCIÓN No. 221 DEL 14 DE ABRIL DEL 2025**

*«Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y designa los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la convocatoria “BECA EMPRENDE EN LA RURALIDAD, MÁS CULTURA LOCAL SUMAPAZ” del componente B del Programa Más Cultura Local, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones»*

en el marco de una convocatoria pública donde participan personas naturales con amplia experiencia, trayectoria y conocimiento en las áreas a las que están dirigidos los reconocimientos, inscribiendo sus hojas de vida en el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2025, que fue objeto de apertura mediante la Resolución No. 21 de 20 de enero de 2025.

Que, los participantes del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2025, son evaluados por comités técnicos de la SCRD, con base en criterios establecidos por las entidades del sector, a partir de los cuales se asignan puntajes a cada candidato, con el fin de establecer si quedan habilitados o no para ser designados como jurados del PDE; quienes son reconocidos como jurados de las convocatorias reciben un reconocimiento económico por su experiencia y contribución al fortalecimiento del PDE.

Que, respecto de los jurados, el numeral 5.3. *¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas?* de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS - PDE 2025”**, señala: *“(…) Desde el PDE se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionadas(os) a través de convocatoria pública en el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos en la convocatoria. Estas personas serán las encargadas de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a las y los y ganadores. (...)”*.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución No. 119 del 21 de febrero de 2024, las personas que participen como jurados o mentores(as) en el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, serán evaluados y elegidos mediante un proceso de selección realizado por un comité integrado por: el Director (a) o Subdirector (a) del área misional responsable de la Convocatoria a evaluar o proceso de mentoría; dos (2) funcionarios y/o contratistas del área misional responsable de la convocatoria a evaluar o proceso de mentoría; y/o un (1) delegado de la entidad aliada para el desarrollo de la Convocatoria a evaluar o proceso de mentoría. El comité dejará constancia por escrito mediante acta de sus decisiones en relación a los perfiles seleccionados, valor del reconocimiento económico, jurados y/o mentores seleccionados y demás consideraciones.

Que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 119 del 21 de febrero de 2024, mediante acta de radicado Orfeo No. 20252200173153 de 07 de abril de 2025 se conformó el comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas para



**RESOLUCIÓN No. 221 DEL 14 DE ABRIL DEL 2025**

*«Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y designa los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la convocatoria “BECA EMPRENDE EN LA RURALIDAD, MÁS CULTURA LOCAL SUMAPAZ” del componente B del Programa Más Cultura Local, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones»*

la convocatoria **“BECA EMPRENDE EN LA RURALIDAD, MÁS CULTURA LOCAL SUMAPAZ”** el cual recomendó a la Dirección de Fomento la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas de dicha convocatoria del componente B del Programa Más Cultura Local. El acta en mención hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, el Comité definió los perfiles de los jurados, de acuerdo con las recomendaciones de la Dirección de Fomento y realizó el proceso de evaluación de los jurados conforme con los criterios de selección indicados en el documento denominado **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2025”**.

Que, el citado Comité definió el valor del reconocimiento económico a otorgar a cada uno de los jurados seleccionados para evaluar la convocatoria en mención, por un valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 472 del 31 de enero de 2025, por un valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$18.000.000)**, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.1. *¿Cómo se realiza la verificación de la documentación de personas expertas?* de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2025”**, *“(…) El comité designado por la entidad responsable revisará la documentación, con el propósito de verificar que cumpla con los requisitos establecidos por la convocatoria o programa (…)*”.

Que, el numeral 3.2. *¿Quiénes no pueden participar?* de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2025”** en el numeral 3.2.9. señala que no podrán participar *“(…) A quienes aplique alguna de las restricciones de participación definidas en las presentes condiciones o quienes incurran en conflicto de intereses establecidos en la legislación vigente”*.

Que, la Dirección de Fomento adelantó la revisión de las restricciones de los jurados postulados que obtuvieron el mayor puntaje, concluyendo que no existe restricción alguna, y por lo tanto pueden conformar la terna de jurados designados sin restricción alguna, la



**RESOLUCIÓN No. 221 DEL 14 DE ABRIL DEL 2025**

«Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y designa los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la convocatoria “BECA EMPRENDE EN LA RURALIDAD, MÁS CULTURA LOCAL SUMAPAZ” del componente B del Programa Más Cultura Local, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones»

respectiva revisión obra como anexo en el radicado 20252200173153.

Que, el numeral 5.3. *¿Cómo se realiza el proceso de selección de personas expertas?* de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2025”**, en el numeral 5.3.1.1 *Designación de jurados y conformación de grupos de evaluación*, consagra que: “(...) Solo las y los participantes que obtengan una puntuación igual o superior a setenta (70) puntos conformarán la lista de elegibles, que podrán ser seleccionados(as) como jurados de la convocatoria o programa. (...)”.

Que, el Comité, con base en los puntajes obtenidos, los perfiles establecidos y una vez verificadas las restricciones, definió la terna de jurados principales y dos suplentes, así:

- **Jurados principales**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL
PAULA KAMILA GUERRERO GARCÍA	C.C 1.020.713.228	83	UNO
IVONNE ANDREA JIMÉNEZ GARAVITO	C.C 52.911.527	81	DOS
PAULO CESAR YATE CHINOME	C.C 74.359.774	96	TRES

- **Jurados suplentes**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL
DIANA CAROLINA MONTOYA BALLESTEROS	C.C 1.058.842.463	90	TRES
JUAN NICOLÁS MORALES ESPITIA	C.C 1.013.599.101	89	TRES

Que, en atención a lo estipulado en el numeral 5.4. *¿Cómo se informa la selección como persona experta a través de la plataforma?* de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2025”**, el comité comunicó su decisión a los jurados seleccionados, los cuales aceptaron su designación, dentro del plazo de dos (2) días hábiles a partir de la comunicación y a través de la plataforma web del Sistema de Convocatorias (SICON) de la SCR, excepto el señor



**RESOLUCIÓN No. 221 DEL 14 DE ABRIL DEL 2025**

«Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y designa los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la convocatoria “**BECA EMPRENDE EN LA RURALIDAD, MÁS CULTURA LOCAL SUMAPAZ**” del componente B del Programa Más Cultura Local, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones»

JUAN NICOLÁS MORALES ESPITIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.599.101, quien manifestó su rechazo a la designación como jurado suplente dentro del término establecido, a través de la mencionada plataforma del Sistema de convocatorias.

Que, de conformidad con el numeral 5.8. *¿Cómo se legaliza el reconocimiento?* de las “**CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2025**”, los jurados designados cuentan con un plazo máximo de diez (10) días hábiles para la entrega completa de los documentos requeridos para la legalización del reconocimiento a los correos electrónicos que determine para tal efecto la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, mediante Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021 “*Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte*”, modificada por la Resolución No. 430 del 02 de julio de 2024 “*Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”*”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7965 denominado “**Fortalecimiento del fomento para el desarrollo de procesos culturales sostenibles en Bogotá D.C.**” a la Subsecretaría de Gobernanza.

Que, de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 ya citada, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la convocatoria “**BECA EMPRENDE EN LA RURALIDAD, MÁS CULTURA LOCAL SUMAPAZ**” del componente B del Programa Más Cultura Local, de conformidad con lo



**RESOLUCIÓN No. 221 DEL 14 DE ABRIL DEL 2025**

«Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y designa los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la convocatoria “BECA EMPRENDE EN LA RURALIDAD, MÁS CULTURA LOCAL SUMAPAZ” del componente B del Programa Más Cultura Local, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones»

expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, a las personas que se relacionan a continuación:

- **Jurados principales**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL	RECONOCIMIENTO	CDP
PAULA KAMILA GUERRERO GARCÍA	C.C 1.020.713.228	83	UNO	\$3.000.000	472 de 2025
IVONNE ANDREA JIMÉNEZ GARAVITO	C.C 52.911.527	81	DOS	\$3.000.000	472 de 2025
PAULO CESAR YATE CHINOME	C.C 74.359.774	96	TRES	\$3.000.000	472 de 2025

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los jurados designados deberán adelantar el proceso de evaluación de las propuestas habilitadas en la convocatoria “**BECA EMPRENDE EN LA RURALIDAD, MÁS CULTURA LOCAL SUMAPAZ**” de acuerdo a lo señalado en las condiciones específicas de participación de la misma, y lo establecido en las “**CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS – PDE 2025**”.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de faltas permanentes, temporales, incumplimiento o renuncia de los jurados designados que no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, actuará como jurado suplente:

- **Jurado suplente**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL
DIANA CAROLINA MONTOYA BALLESTEROS	C.C 1.058.842.463	90	TRES

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de



**RESOLUCIÓN No. 221 DEL 14 DE ABRIL DEL 2025**

*«Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y designa los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la convocatoria “BECA EMPRENDE EN LA RURALIDAD, MÁS CULTURA LOCAL SUMAPAZ” del componente B del Programa Más Cultura Local, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones»*

Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición de los certificados de registro presupuestal a cada uno de los jurados principales de la convocatoria **“BECA EMPRENDE EN LA RURALIDAD, MÁS CULTURA LOCAL SUMAPAZ”**, por un valor de **TRES MILLONES DE PESOS MICTE (\$3.000.000)** para cada uno, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 472 del 31 de enero de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO:** Realizar por la Dirección de Fomento, los trámites correspondientes al desembolso del reconocimiento económico a cada uno de los jurados designados como principales de conformidad con el artículo primero del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los jurados seleccionados deberán enviar al correo electrónico [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co), (Asunto: Documentación requerida identificando el nombre del jurado y la respectiva convocatoria) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que los designa como jurados los documentos que se relacionan a continuación:

- Fotocopia del certificado del Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud
- Soporte del Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural designada como jurado.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tramitará el desembolso de los reconocimientos económicos a los jurados principales designados previa expedición del Registro Presupuestal, una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los jurados certificados por la Dirección de Fomento.

**ARTÍCULO CUARTO:** El seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo de los jurados, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Fomento, de conformidad con las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2025”**.



**RESOLUCIÓN No. 221 DEL 14 DE ABRIL DEL 2025**

*«Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y designa los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la convocatoria “BECA EMPRENDE EN LA RURALIDAD, MÁS CULTURA LOCAL SUMAPAZ” del componente B del Programa Más Cultura Local, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones»*

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el contenido del presente acto administrativo a los jurados designados a través del correo electrónico inscrito al momento de registrar su hoja de vida.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Dirección de Fomento y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Publicar por la Dirección de Fomento la presente Resolución en el micro sitio de convocatorias de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los catorce (14) días del mes de abril (04) de dos mil veinticinco (2025).

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARIO ARTURO SUÁREZ MENDOZA**

Subsecretario de Gobernanza (E)

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Dirección de Fomento  
Revisó: Martha Carolina Hernández Acevedo – Contratista Dirección de Fomento  
Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento  
Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza



**RESOLUCIÓN No. 221 DEL 14 DE ABRIL DEL 2025**

«Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y designa los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la convocatoria "BECA EMPRENDE EN LA RURALIDAD, MÁS CULTURA LOCAL SUMAPAZ" del componente B del Programa Más Cultura Local, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones»

Aprobó: Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento  
Revisó: Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica  
Revisó y ajustó: Héctor Ricardo Ojeda Sierra – Jefe (E) Oficina Jurídica

<b>Documento 20252200182343 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>Sharon Nicole Rodríguez Perdomo</b>	Auxiliar Administrativo Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 14-04-2025 16:20:48
<b>Mario Arturo Suárez Mendoza (E)</b>	Subsecretario de Gobernanza (E) Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 14-04-2025 08:09:05
<b>Miguelangel Solano Rojas</b>	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 14-04-2025 07:24:58
<b>Hector Ricardo Ojeda Sierra (E)</b>	Jefe Oficina Jurídica (E) Oficina Jurídica Fecha firma: 11-04-2025 16:55:44
<b>Diego Eduardo Beltrán Hernández</b>	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 11-04-2025 16:53:52
<b>Juan Diego Jaramillo Morales</b>	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 11-04-2025 16:44:33
<b>Edgar Javier Pulido Caro</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 11-04-2025 16:14:44
<b>Martha Carolina Hernández Acevedo</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 11-04-2025 15:30:40
<b>Astrid Milena Casas Bello</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 11-04-2025 15:23:43
 7f4b7ed237e9f4abb94e6c3330b17d9bbb4b0ee0fb1ba6c6f35e3824f758df74 Codigo de Verificación CV: 4390a	

